



Fichaje obligatorio sí, ¡pero que conste TODO!

El 13 de mayo de 2019 entró en vigor el Real Decreto-Ley 8/2019 que obliga a registrar la jornada laboral. Se prevé una modificación que endurezca la norma. Ya te adelantamos el tema en nuestra circular de noviembre de 2025 ([enlace](#)).

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha establecido que el sistema utilizado para medir el tiempo de trabajo debe ser **objetivo, fiable y accesible**, de forma que permita comprobar la **duración real de la jornada y garantizar los límites de tiempo de trabajo** y los descansos.

El SNS-O está OBLIGADO a implantar un registro de jornada. Para la mayoría de los trabajadores registrar la entrada y salida puede reflejar su jornada real, PERO NO para los FACULTATIVOS. Este sistema NO ES SUFICIENTE y por lo tanto no es legal.

El registro horario no debe servir únicamente para comprobar si cumplimos nuestro horario, sino que también debe permitir acreditar todo el trabajo que realmente realizamos.

Por ello, el SNS-O debe implantar un sistema que se adapte a las peculiaridades del trabajo de los facultativos y permita registrar correctamente todas las actividades y situaciones que tengan incidencia en nuestra jornada, así como los descansos derivados de las guardias y los excesos de jornada que puedan producirse. Su incumplimiento, al ser una infracción grave, podría conllevar sanciones económicas por parte de Inspección de Trabajo.

- ☐ Jornada ordinaria
- ☐ Jornada complementaria presencial
- ☐ Jornada complementaria localizada (junto con avisos asistenciales, telefónicos y presenciales) y sus tiempos de desplazamiento.
- ☐ Pases de visita de sábados, domingos y festivos
- ☐ Pases de guardia
- ☐ Prolongaciones
- ☐ Transporte
- ☐ Salientes de guardia, ordinarios y diferidos
- ☐ Computo de descansos
- ☐ Teletrabajo
- ☐ Congresos, cursos y formación en horario laboral ordinario y fuera de él.
- ☐ Reducciones de jornada ordinarias y acumuladas y sus guardias y salientes
- ☐ ...

¿QUÉ DEBEMOS HACER?

Solicitar por escrito a la Dirección de Profesionales correspondiente las instrucciones concretas por escrito y ajustadas a tu puesto de trabajo y desempeño para poder llevar a cabo un registro horario completo y veraz. ¡Es esencial disponer de ellas! Tenemos que conseguir un reconocimiento explícito de todo el trabajo que hacemos.

Aquí tienes el enlace, utilízalo para solicitar formalmente las instrucciones para cumplimentar el registro horario personal.

[Plantilla de solicitud de instrucciones de fichaje](#)

Desde el SMN y desde la Comisión de Personal ya hemos solicitado estas instrucciones, y aún no hemos recibido respuesta. Lo reclamaremos judicialmente porque si no es con un juez por medio, los gestores se hacen los "locos" e intentan eludir su responsabilidad....

¿Tienes dudas? Llámarnos al sindicato o pregúntanos a través de consultas@smnnavarra.org. Nosotros Sí respondemos.

